



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00132 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la solicitud de aprehensión y entrega de bien, interpuesta por **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **JAVIER FERNEY NARANJO PATARROYO**, así las cosas, el Juzgado dispone:

DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **Bancolombia S.A.** del vehículo identificado con la placa **DDT-933** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de **Javier Ferney Naranjo Patarroyo**.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional -*SIJIN*- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia *exclusivamente* en los parqueaderos referidos en la solicitud, conforme lo solicitado por la parte actora.

Se le advierte al funcionario de policía que el rodante únicamente debe ser depositado en la dirección referida, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada **Gloria Yazmine Breton Mejía**, como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 34-91 hoy 02 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
